Outlook

RE: NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO PREVIO PARA LA ADRES, TUTELA RAD 2026-00158_JUZGADO 007 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE VALLEDUPAR

Desde Allison Stefany Trujillo Ferraro <Allison.Trujillo@adres.gov.co>
Fecha Mié 26/08/2026 9:45
Para Ebelinda Camargo Leon <Ebelinda.Camargo@adres.gov.co>
CC Jimena Alejandra Dussan Oliveros <jimena.dussan@adres.gov.co>; Julio Eduardo Rodriguez Alvarado <julio.rodriguez@adres.gov.co>

10 archivos adjuntos (32 MB)

20266303923442_00001-CONCEPTO EPS.eml; REQUERIMIENTO SOPORTES VIVIAM VALERIA VARGAS VERGEL (1).pdf; 1475666-Solicitud_de_informacion.pdf; 20266304535712_00001-SOPORTES.eml; CONCEPTO 250 DE 2026 VIVIAM VALERIA VARGAS VERGEL.pdf; COMUNICACION CONCEPTO 250 A EPS.pdf; 1549241-Comunicacion_del_Concepto Accionante.pdf; 1549238-Comunicacion_del_Concepto.pdf; 1549239-Comunicacion_del_Concepto.pdf; 1549240-Comunicacion_del_Concepto.pdf;

Doctora
EBELINDA CAMARGO LEON
Grupo de Acciones Constitucionales y Tutelas
Oficina Asesora Jurídica

Respetada Doctora,

Cordial saludo. De manera atenta y respetuosa, me permito manifestar frente a las interrogantes planteadas dentro del proceso de tutela 2026-00158, lo siguiente:

La ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES en el marco de las atribuciones jurisprudenciales otorgadas por la sentencia de unificación SU-074 del 20 de febrero del 2020 proferida por la Honorable Corte Constitucional, le corresponde emitir el concepto de capacidad económica de acuerdo con el criterio de gastos soportables, de las parejas aspirantes al tratamiento asistido de Fertilización In Vitro, para ello, se otorgó un término de un mes, contado desde la recepción del concepto médico favorable que debe contener pronunciamiento medico expreso sobre: *"(…) el cumplimiento de los requisitos de edad, condiciones de salud de la pareja infértil, se establecerá el número de ciclos (máximo tres intentos) y su frecuencia. Además, se verificará que se trate de personas o parejas con infertilidad primaria, es decir, que no hayan tenido previamente hijos."*

De conformidad con lo descrito y en cumplimiento del fallo de tutela dentro del proceso No. 2026-0158, revisado el Sistema de Gestión Documental de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DESEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, se evidencia que esta Entidad recibió el concepto médico favorable para la realización del tratamiento de fertilización in vitro, el día 2 de julio de 2026, mediante el radicado No. 20266303923442.

En este sentido, una vez verificado que el concepto médico favorable diera cumplimiento a los requisitos previstos en la sentencia SU-074 de 2020, se requirió a la señora VIVIAM VALERIA VARGAS VERGEL a través de la comunicación No. 20261210003501 del 23 de julio de 2026, para que aportara los documentos que acreditaran su situación económica actual, en la medida en que como afiliada del régimen contributivo en salud, debía *"exigirse un mínimo de diligencia del peticionario en demostrar al Ministerio de Salud y Protección Social su condición económica y la imposibilidad de asumir los costos del tratamiento solicitado"*, en los términos de la citada jurisprudencia, puesto que, dentro de la documentación aportada por SALUD TOTAL EPS, no se acreditaba la totalidad de los gastos relacionados con su derecho al mínimo vital, necesario para su subsistencia en condiciones dignas.

A su vez, la señora VIVIAM VALERIA VARGAS VERGEL, mediante el radicado No. 20266304535712 del 29 de julio de 2026, procedió a remitir la información asociada a los documentos que consideró pertinentes para efectuar el análisis de la capacidad económica de su caso particular.

En este sentido, a partir del 29 de julio de 2026 esta Administradora contó con los elementos de juicio necesarios para dar un concepto técnico de la capacidad económica del hogar de la señora VIVIAM VALERIA VARGAS VERGEL.

Posteriormente, el 21 de agosto de 2026 se emitió el Concepto de Capacidad Económica No. 250 de 2026, en el cual se determinó que al hogar de la accionante le corresponde asumir $29.519.454 del costo total por procedimiento, de conformidad con la información y documentación que remitió a la Entidad y los gastos relacionados con la órbita del derecho al mínimo vital.

Dicho concepto de capacidad económica fue comunicado a SALUD TOTAL EPS el 26 de agosto de 2026 como lo acredita el Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico que se observa a continuación:



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRESS** identificado(a) con **NIT 901037916** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1549238
Remitente:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRESS - (no-reply@adres.gov.co)**
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	autoritutelas@saludtotal.com.co - LUZ STELLA RUBIANO MARTÍNEZ
Asunto:	Comunicación del Concepto de Capacidad Económica No. 250 de 2026 de la señora VIVIAM VALERIA VARGAS VERGEL.
Fecha envío:	2026-08-26 08:54
Estado actual:	Lectura del mensaje
Adjuntos:	2



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRESS** identificado(a) con **NIT 901037916** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1549239
Remitente:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRESS - (no-reply@adres.gov.co)**
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	luzr@saludtotal.com.co - LUZ STELLA RUBIANO MARTÍNEZ
Asunto:	Comunicación del Concepto de Capacidad Económica No. 250 de 2026 de la señora VIVIAM VALERIA VARGAS VERGEL.
Fecha envío:	2026-08-26 08:54
Estado actual:	Lectura del mensaje
Adjuntos:	2



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRESS** identificado(a) con **NIT 901037916** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1549240
Remitente:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRESS** - **(no-reply@adres.gov.co)**
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	dianafc@saludtotal.com.co - LUZ STELLA RUBIANO MARTÍNEZ
Asunto:	Comunicación del Concepto de Capacidad Económica No. 250 de 2026 de la señora VIVIAM VALERIA VARGAS VERGEL.
Fecha envío:	2026-08-26 08:54
Estado actual:	Lectura del mensaje
Adjuntos:	2

De dicha comunicación se le remitió copia a la accionante al correo electrónico por ella suministrado, en tanto se surte el proceso de notificación contemplado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, como se evidencia a continuación:



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRESS** identificado(a) con **NIT 901037916** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1549241
Remitente:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRESS** - **(no-reply@adres.gov.co)**
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	valeria0320@hotmail.com - VIVIAM VALERIA VARGAS VERGEL
Asunto:	Comunicación del Concepto de Capacidad Económica No. 250 de 2026 de la señora VIVIAM VALERIA VARGAS VERGEL.
Fecha envío:	2026-08-26 08:54
Estado actual:	Traza entrega al servidor de destino
Adjuntos:	2

En este sentido, se dio cumplimiento al fallo de tutela No. 2026-00158 dentro del término fijado por el Honorable Despacho, una vez se dispuso tanto del concepto médico favorable como de la información relacionada con la situación económica del hogar de la accionante.

Agradezco la atención brindada.

Respetuosamente,

Contratista
Allison Trujillo Ferraro
Oficina Asesora Jurídica
allison.trujillo@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Ext.: 000
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

De: Ebelinda Camargo Leon <Ebelinda.Camargo@adres.gov.co>
Enviado: martes, 25 de agosto de 2026 13:59
Para: Allison Stefany Trujillo Ferraro <Allison.Trujillo@adres.gov.co>
Cc: Jimena Alejandra Dussan Oliveros <jimena.dussan@adres.gov.co>; Julio Eduardo Rodriguez Alvarado <julio.rodriguez@adres.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO PREVIO PARA LA ADRES, TUTELA RAD 2026-00158_JUZGADO 007 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE VALLEDUPAR

Buen día,

Por medio de la presente, con el debido respeto me permito notificar requerimiento previo a apertura incidental sobre la tutela en referencia, mismo que indica:

"PRIMERO: REQUIÉRASE a la doctora ÁLISSON VALENTINA PINEDA LOPEZ, Asesora de la Dirección General de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, para que en el término perentorio de los dos (2) días siguientes al recibo del oficio respectivo, emita el pronunciamiento que estime pertinente, donde exponga las explicaciones o justificaciones necesarias y ESENCIALMENTE para que acate de inmediato la orden, en caso de que, a la hora de ahora, no lo hubieran hecho."

Orden del fallo de tutela :

"TERCERO: ORDENAR al Gerente y/o Representante Legal de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES- que, en el término de un (01) mes contado a partir de la recepción del concepto médico favorable para la práctica del tratamiento de fertilización in vitro de la accionante: (i) verifique el cumplimiento del requisito de ausencia de capacidad económica de acuerdo con el criterio de gastos soportables; (ii) establezca el porcentaje que debe ser financiado con cargo a los recursos públicos; y (iii) remita inmediatamente su concepto favorable a la EPS SALUD TOTAL S.A."

Por tal razón, agradezco su colaboración para que me sea informado:

1. Cuando se recibió el concepto médico favorable por parte de la EPS SALUD TOTAL. Adjuntar soporte
2. Si ya se emitió el correspondiente concepto de capacidad económica, allegando por favor el acto administrativo y el comprobante de envío del mismo a la accionante y a la EPS.
3. En caso tal que no se haya emitido el concepto de capacidad económica indicar las razones de hecho y de derecho. Adjuntar soporte
4. Demás consideraciones que encuentren pertinentes .

Agradezco tu colaboración para que el insumo requerido me sea remitido antes del 26 de agosto de 2026 a las 12:26 pm. Muchas gracias quedo atenta.

Hora calculada de la advertencia	26/08/26	12:26 PM

Cordialmente,

Ebelinda Camargo León
OAJ- Acciones Constitucionales y de Tutela
Abogada Contratista
ebelinda.camargo@adres.gov.co
Teléfono: +57 601 432 27 60 Ext 1033
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 16
Bogotá, Colombia
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa